



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 342-2017-OGA/MVES

Villa El Salvador, 29 de diciembre de 2017

VISTOS:

El Informe N° 001-2017-CS-ROGA338-AS20/MVES, de fecha 29 de diciembre del 2017, remitido por el Presidente del Comité de Selección, Ing. JAVIER ALEX BERNUY ESPINOZA, a través del cual solicita la Aprobación de Bases Administrativas del Proceso de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2017-CS/MVES - PRIMERA CONVOCATORIA - para la **ADQUISICION DE 613 M3 DE CONCRETO PREMEZCLADO TIPO I FC=175 KG/CM2 H57, PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. MATEO PUMACAHUA TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL Y LA AV. PACHACUTEC, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - SNIP 378527"**, y;

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1021
www.munives.gob.pe

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, las entidades estatales deben llevar a cabo procesos de selección para realizar las adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos; por consiguiente todas las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios u obras se deben celebrar previo procedimiento de selección y según las etapas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobadas por el Decreto Supremo N°350-2015-EF;

Que, al respecto el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones, debiendo regirse por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario;

Que, según artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "(...) Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 336-2017-OGA/MVES, de fecha 28 de diciembre del 2017, se aprueba la vigésima segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2017 - PAC 2017, considerándose la presente contratación en el ítem 52;

Que, mediante Memorando N° 411-2017-UP-OPP/MVES, de fecha 28 de diciembre del 2017, la Unidad de Presupuesto otorga Certificación Presupuestal para la **ADQUISICION DE 613 M3 DE CONCRETO PREMEZCLADO TIPO I FC=175 KG/CM2 H57, PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. MATEO PUMACAHUA TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL Y LA AV. PACHACUTEC, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - SNIP 378527"**, por el importe de \$/. **146,838.02** (ciento cuarenta y seis mil ochocientos treinta y ocho con 02/100 Soles) para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Fuente de Financiamiento 04 Donaciones y Transferencias;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 342-2017-OGA/MVES

Que, se observa de autos, que mediante Resolución de Alcaldía N° 898-2015-ALC/MVES, de fecha 12 de noviembre de 2015, se delega a la Oficina General de Administración la facultad de Aprobar las Bases de los Procesos de Selección;

Que, mediante Memorando N° 983-2017-OGA/MVES de fecha 28 de diciembre del 2017, la Oficina General de Administración aprobó el Expediente de Contratación para la **ADQUISICION DE 613 M3 DE CONCRETO PREMEZCLADO TIPO I FC=175 KG/CM2 H57, PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. MATEO PUMACAHUA TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL Y LA AV. PACHACUTEC, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - SNIP 378527"**, por el valor referencial de **S/ 146,838.02** (ciento cuarenta y seis mil ochocientos treinta y ocho con 02/100 Soles);

Que, con el Acta de Inicio, de fecha 29 de diciembre del 2017, el Comité de Selección se instala y elabora el proyecto de bases administrativas del Proceso de Selección Aprobación de Bases Administrativas del Proceso de Selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2017-CS/MVES - PRIMERA CONVOCATORIA - para la ADQUISICION DE 613 M3 DE CONCRETO PREMEZCLADO TIPO I FC=175 KG/CM2 H57, PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. MATEO PUMACAHUA TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL Y LA AV. PACHACUTEC, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - SNIP 378527"**;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por la Ley N°30225; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°350-2015, y a la delegación de facultades efectuadas mediante Resolución de Alcaldía N°898-2015-ALC/MVES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2017-CS/MVES - PRIMERA CONVOCATORIA - para la ADQUISICION DE 613 M3 DE CONCRETO PREMEZCLADO TIPO I FC=175 KG/CM2 H57, PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. MATEO PUMACAHUA TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL Y LA AV. PACHACUTEC, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - SNIP 378527"**, por el Valor Referencial de **S/ 146,838.02 (ciento cuarenta y seis mil ochocientos treinta y ocho con 02/100 Soles)**, en el Sistema de Contrataciones de **SUMA ALZADA**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la prestación, en la Fuente de Financiamiento 04 Donaciones y Transferencias.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento la notificación de la presente Resolución al Comité de Selección presidido por el Ing. Javier Alex Bernuy Espinoza, a efectos que se proceda con la convocatoria y desarrollo del proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE